

Año

2021.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D. -

Nº 14192/21.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

MOTIVO AUMENTO DE LA TARIFA TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS.-

FECHA 6 de diciembre de 2021.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de diciembre de 2021.-


Sra. Presidenta del HCD
Oillataguerre Myrian
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, a fin de solicitar sesión extraordinaria para dar tratamiento al exp N° 4124-6717/21 iniciado por la empresa Nuevo Bus de Olavarria S.R.L con motivo de **tomar consideración el aumento de la tarifa del boleto de transporte urbano de pasajeros.** Se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular, la saludo con la consideración más distinguida. Atentamente.-




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Año 20 21



Provincia de Buenos Aires

Municipalidad de Villa Gesell

LETRA

N

4124 Nº

6777/21

INICIADO

Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.

MOTIVO

Solicita Aumento de la Tarifa por el

Transporte Urbano de Pasajeros

FECHA

01/12/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Detec. cobrada por recibo
Nº: 44038770 70-
01.12.2021

Villa Gesell, 29 de Noviembre de 2021

FOLIO N° 9
VILLA GESELL
FOLIO N°

Sr. Intendente Municipal de Villa Gesell.

Dr. Gustavo N. Barrera

Ref: Incremento del valor del Boleto- Solicitud

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
MESA DE ENTRADA
Exp. N°: 4124-6717/2021
Fecha: 01.12.2021

S/D.

De mi mayor consideración:

Dirijo a Ud. la presente, en mi carácter de socia de la empresa Nuevo Bus de Olavarría S.R.L., a los efectos de solicitar por este medio tenga a bien considerar un aumento de la tarifa por el servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Villa Gesell.

En el sentido expuesto es necesario adelantar que el justo y pretendido aumento, que se ha de aplicar sobre la tarifa ya existente debe de ser del orden del 54,52 %, porcentual que debe necesariamente ser satisfecho para poder seguir prestando el servicio.

Los importes percibidos en la actualidad por el servicio prestado no resultan representativos, ya que como se mencionó en la nota presentada a Ud el día 13/10/2020, el combustible atento al DNU -2019-566-APN-PTE poseía su precio congelado a los valores al 9 de agosto de 2019 (con un tipo de cambio en torno a los \$45), en ese momento se consideraba que poseía un retraso acumulado en el valor del orden del 38%. Siendo este líquido elemento nuestro principal insumo debemos informar que ha incrementado su valor en un 101 % desde ese momento y en un 57,30 % desde la última solicitud de incremento en el cuadro tarifario cursada por la empresa el día 13 de Octubre de 2020.

Otro de los puntos relevantes es la inminente modificación en la escala salarial, es así que para la confección del estudio de costos se aplicó la última escala (vigencia: 30/09/2021) pero es de público conocimiento que las fuerzas sindicales pugnan por el reconocimiento de la pérdida del poder adquisitivo de sus haberes frente a la inflación acumulada interanual.

Es dable mencionar que al tener que cumplir con las nuevas medidas de aislamiento, primero y luego de conservación del distanciamiento personal producto del COVID 19, la población, en general, disminuyó considerablemente el uso del transporte público, impactando esto, negativamente, en los ingresos de la empresa.

reconocimiento de la pérdida del poder adquisitivo de sus haberes frente a la inflación acumulada interanual.

Es dable mencionar que al tener que cumplir con las nuevas medidas de aislamiento, primero y luego de conservación del distanciamiento personal producto del COVID 19, la población, en general, disminuyó considerablemente el uso del transporte público, impactando esto, negativamente, en los ingresos de la empresa.

Como consecuencia de lo esbozado en los puntos precedentes, se acompaña con esta presentación el nuevo estudio de costos, que contiene el impacto de los subsidios, el

promedio de pasajeros transportados, el costo inflacionario lo cual lleva a solicitar fundadamente que se arbitre desde la autoridad concedente los mecanismos necesarios para corregir el desfase ocasionado, conforme los parámetros sentados, y en el orden del 54,52 %.

Invitamos a consensuar un mecanismo de actualización periódica y sistemática del valor del boleto tomando como referencia los principales componentes del costo del servicio en cuestión, ellos son: mano de obra y el principal insumo: el combustible.

Sin más saludo a Ud. atte.



[Handwritten Signature]
S. de Villagesel S. de R.L.
JES VILLAGESEL
GERENTE



EXPLOTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

EMPRESA: NUEVO BUS DE OLAVARRIA SRL

ANALISIS DE PRECIOS TIPO- NOVIEMBRE 2021

A.- MANO DE OBRA

ITEM 26 DEPENDIENTES

SUMA PARCIAL : \$ 1.980.000,00

Adicionales s/convenio	\$ 155.486,98
Contribuciones Patronales (SUSS, O. Soc, ART, SVO).....	\$ 512.427,13
Incremento salarial proyectado (aplic IPC)	\$ 0
S.A.C. proporcional	\$ 169.950,00
Contrib./S.A.C.	\$ 42.702,26
Vacaciones	\$ 169.950,00
Contrib /Vac.	\$ 42.702,26
Previsión p/ despidos	\$ 59.448,51

TOTAL MANO DE OBRA : \$ 3.132.667,14

B.- CUBIERTAS Y CAMARAS

1. Cubiertas sin cámara \$ 272.727,27

TOTAL CUBIERTAS \$ 272.727,27

C.- AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS

1. Amortización Es de Uso	\$ 339.166,67
2. Maq., Equipos -muebles y ut.	\$ 0,00
3. Instalaciones	\$ 0,00
4. Incremento desgaste vehicular	\$ 0,00

TOTAL AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS - \$ 339.166,67

D.- REPARACIONES Y REPUESTOS

1. MANTENIMIENTO: REPARACIONES Y REPUESTOS
(ELECTRICOS, MECANICOS, BATERIAS)..... \$ 222.415,48

TOTAL REPARACION Y REPUESTOS:..... \$ 222.415,48



[Signature]
NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L.
JES VALENTIN
GERENTE

EMPRESA: NUEVO BUS DE OLAVARRIA SRL

ANALISIS DE PRECIOS TIPO- NOVIEMBRE 2021



E.- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

1. Combustible	\$ 1.400.040,71
2. Aceites y Lubricantes	\$ 30.694,44

TOTAL COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:... \$ 1.430.735,15

F.- SEGUROS Y PATENTES

1 Seguro de los vehículos	\$ 78.592,27
2 Seguro de Caución	\$ 3.323,47
3 Patentes.....	\$ 22.727,92
4 Gastos SUBE	\$ 92.131,48
5. Impuestos y tasas (I.V.A.).....	\$ 217.317,88

TOTAL SEGUROS Y PATENTES..... \$ 414.093,02

COSTO - COSTO:..(A+B+C+D+E+F).....\$ 5.811.804,73

G.- GASTOS GENERALES

..... \$ 435.547,42

COSTO: (CC+GG).... \$ 6.247.352,15

H.- BENEFICIOS: 4.3 % X C..... \$ 268.636,14

\$ 6.515.988,29

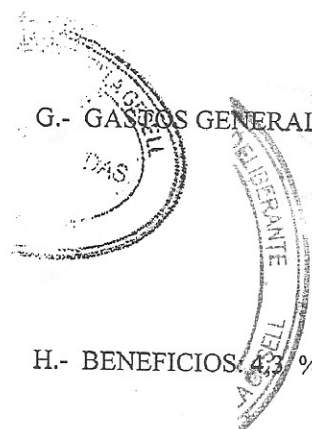
I- GASTOS IMPOSITIVOS: 30. % \$ 80.590,84

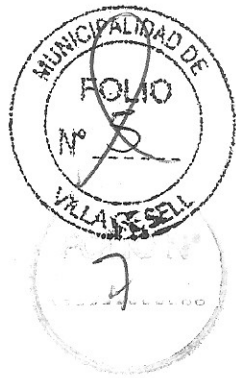
J-GASTOS IMPOSITIVOS 1,5% S/ neto gravado..... \$ 31.045,41

K-GASTOS IMPOSITIVOS 4.8 %o SEG E HIGIENE..... \$ 9.934,53

TOTAL PRESIÓN TRIBUTARIA..... \$ 121.570.78

COSTO TOTAL..... \$ 6.637.559,08





EMPRESA: NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L.

ANEXO CUADRO TARIFARIO 2021

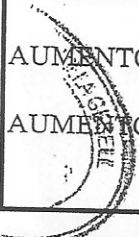
GASTO MENSUAL	\$ 6.637.559,08
TOTAL DE BOLETOS promedio pagos	46.441
VALOR BOLETO S/ COSTO	\$ 142,93

SUBSIDIO promedio	\$ 3.923.622,29
TOTAL PASAJEROS TRANSP promedio	57.067
VALOR BOLETO S/SUBSIDIO	\$ 68,75

PROM POND VALOR DEL BOLETO \$ 50,13

VALOR BOLETO SUBSIDIADO \$ 68,75

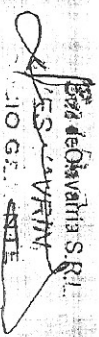
VALOR DEL BOLETO P CUBRIR COSTO	\$ 142,93
INCIDENCIA SUBSI S/BOLETO	\$ 68,75
NUEVO VALOR BOLETO PLANO	\$ 74,17
VALOR BOLETO PLANO	\$ 48,00
AUMENTO NOMINAL	\$ 26,17
AUMENTO PORCENTUAL	54,52%



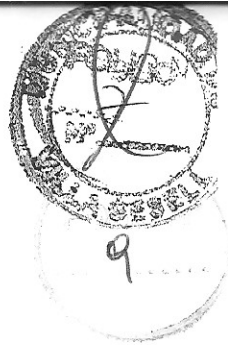
Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.
 RES. DIR. N° 10
 10 GEN 2021

COMPOSICION DEL CUADRO TARIFARIO ENERO-OCTUBRE 2021

Periodo	PLANO	Atributo Social	Total boletos pagos	Gratuidad	Total pasajeros transportados	Ponderado		
						PLANO	AS	gratuidad
ene-21		38140,00	38260,00	76400,00	87103,00	44%	44%	12%
feb-21		14689,00	38082,00	52771,00	70077,00	21%	54%	25%
mar-21		20528,00	36202,00	56730,00	67380,00	30%	54%	16%
abr-21		18384,00	15580,00	41639,00	50153,00	37%	46%	17%
may-21		6745,00	15580,00	22325,00	35010,00	19%	45%	36%
jun-21		11680,00	15048,00	26728,00	31744,00	37%	47%	16%
jul-21		17428,00	20012,00	37440,00	43926,00	40%	46%	15%
ago-21		21457,00	25328,00	46785,00	55780,00	38%	45%	16%
sep-21		22015,00	24564,00	46579,00	58814,00	37%	42%	21%
oct-21		27616,00	29392,00	57008,00	70681,00	39%	42%	19%


 José María Verrill S.R.L.
 J.M.V. VERILL
 J.M.V. VERILL





3064

FECHA DE SANCION: 3 de Febrero de 2021.-
NUMERO DE REGISTRO: 2929
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-13623/21.-

VISTO:

El expediente letra-D-N° 13.623/21 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo de prorroga emergencia de transporte; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el decreto 671/19 con fecha del 22 de febrero de 2019 se sanciono el Servicio de Emergencia de Servicio Público de Transporte del partido de Villa Gesell.-

Que, mediante la ordenanza 2893/19 se convalido la emergencia.-

Que, mediante el contrato 001-311-2019 se contrató la empresa Nuevo Bus SRL por el término de un año con posibilidad de prórroga por un año más.-

Que, el Departamento Ejecutivo realizo la prorroga y la misma vence en abril del 2021.

Que, es necesario prorrogar el contrato del transporte público de pasajeros.

Que, se realizó la Licitación Pública N° 01/19 quedando la misma desierta.

Que, la pandemia COVID-19, causo un cambio en la economía del transporte público de pasajeros a nivel nacional y provincial.

Que, la Municipalidad debe asegurar a los usuarios la continuidad del servicio de Transporte de Pasajeros.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

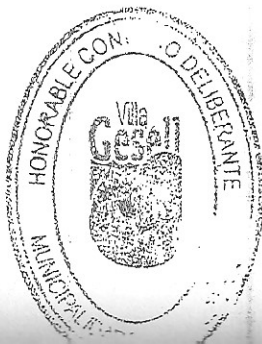
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la Emergencia de Transporte Público de Pasajeros hasta el treinta y uno (31) de Marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir contratos de concesión por el término que dure la emergencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

Constanza del Rocío
Zappalà
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OILLATA GOERRE MYRIAN ELIZABET
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 8 de febrero de 2021

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 8 de febrero de 2021

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL SESENTA Y CUATRO (3064)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

01 242 20 10



En la ciudad de Villa Gesell, a los 05 días del mes de Mayo de 2021, se reúne en representación de LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. GUSTAVO NORBERTO BARRERA, con sede en Avenida 3 N° 820, y en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la EMPRESA NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L, C.U.I.L. 30-70995712-7 con sede social en Calle Laprida N 3423, de la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en avenida 12 esquina 128 de la ciudad de Villa Gesell, representada por este acto por la Sra. VAVIRIN, Gloria Inés, DNI N 13.896.460, domiciliado realmente en calle Colon N 4456 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires en su carácter de socio gerente por otra parte, en adelante EL CONCESIONARIO, conviene en suscribir el presente contrato de concesión de servicio público de transporte de pasajeros para el Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires, que se instrumenta en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Que en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 3064 de fecha 03 de ----- Febrero de 2021 en su artículo 1 se prorroga la emergencia en transporte público de pasajeros hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2022, que en su artículo 2 Autoriza al departamento ejecutivo a suscribir contrato de concesión por el término que dura la emergencia, que las partes acuerdan prorrogar en todos los términos excluyendo la cláusula octava del contrato firmado mediante en número de registro 001-311-2019, prorrogado mediante contrato 002-494-2020.-----

SEGUNDA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 08 de mayo de 2021 y ----- hasta el 31 de marzo de 2022 .-----

TERCERA: Por la presente queda constancia que al día de la fecha Villa Gesell ----- cuenta con un subsidio en base a 8 cupos de unidades móviles por parte de la provincia, que a los efectos de la pandemia covid 19, el corte de boleto bajo sustancialmente según los informes de la SUBE

SEGUNDA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 08 de mayo de 2021 y
----- hasta el 31 de marzo de 2022 -----

TERCERA: Por la presente queda constancia que al día de la fecha Villa Gesell
----- cuenta con un subsidio en base a 8 cupos de unidades móviles por
parte de la provincia, que a los efectos de la pandemia covid 19, el corte de boleto
bajo sustancialmente según los informes de SUBE, que la Municipalidad de Villa
Gesell, subsidiara a la empresa para el pago de salarios/ combustible los valores
que a continuación se detallan:



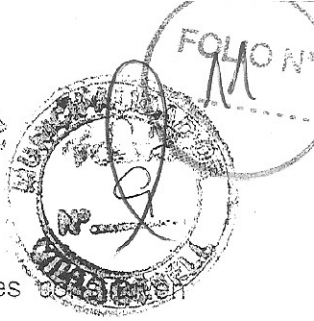
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

may-21	\$ 1.800.000,00
jun-21	\$ 1.800.000,00
jul-21	\$ 1.800.000,00
ago-21	\$ 1.800.000,00
sep-21	\$ 1.800.000,00
oct-21	\$ 1.800.000,00
nov-21	\$ 1.800.000,00
dic-21	\$ 1.800.000,00
ene-22	\$ 1.800.000,00
feb-22	\$ 1.800.000,00
mar-22	\$ 1.800.000,00

CUARTA: Los montos de la cláusula TERCERA, se realizarán siempre y cuando desde los Gobiernos Provinciales y nacionales no incrementen los cupos por encima de 8 móviles, debiendo la empresa notificar a la municipalidad todos los subsidios percibidos con un plazo de hasta treinta (30) días de efectivizado el cobro. - Una vez que la empresa cubra mayores cupos a 8, se descontara los montos del subsidio convenido en la cláusula tercera del presente.

QUINTA: Las partes acuerdan que por razones del servicio la línea B y línea C enumeradas en la Cláusula segunda del contrato 001-311-2019, se unificarán, las modificaciones pertinentes se realizarán por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad. Las partes acuerdan trabajar en conjunto para realizar cambios de recorridos para la incorporación de distintos barrios del Oeste, debido a la realización de las distintas Obras como la Pavimentación de la Avenida Circunvalación, el asfalto del Paseo 107 entre Circunvalación y avenida 27, en ese caso con consenso de la empresa.

SEXTA: El valor del Boleto es la actualización pactada en la Ordenanza 3037 de fecha 09 de diciembre de 2020.- De ser necesaria una nueva actualización deberán cumplimentar lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.



SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente las partes convienen en domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que puedan cursarse, y al mismo tiempo acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del departamento Judicial de Dolores, para cualquier cuestión derivada del presente.-- Conforme las partes con cuanto anteceden, suscriben el presente convenio en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En Villa Gesell, a los 05 días del mes de MAYO de 2021.

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CE 4124-6717/21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



A ASESORÍA LEGAL Y TECNICA

Remítase a la Dirección citada a fin de realizar el dictamen correspondiente.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Villa Gesell, 03 de diciembre de 2021.-

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Expte. De Ref: Letra D 4124 N°6717/21

Visto lo solicitado por la Sra. Ines Vavirin socia gerente de la empresa Nuevo Bus de Olavarría a fojas 1 y 2, y atento a que el Pliego de bases y condiciones, en sus clausulas particulares establece el valor del mismo y la forma de readecuación, el cual fuera aprobado por la ordenanza N° 2887/19, tal como surge en la clausula sexta y séptima del contrato suscripto bajo registro N° 004-311 2019 y sus prorrogas.-

Y que la determinación de las tarifas debe ser aprobada por el Honorable Concejo Deliberante, tal como lo establece el Artículo 233 de la Ley Orgánica Municipal, es que esta sub dirección jurídica dictamina que deben remitirse estas actuaciones al cuerpo deliberativo para su tratamiento y convalidación contractual.-

DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL

Villa Gesell, 03 de Diciembre de 2021



JUAN MANUEL MARTINEZ

SUB DIRECTOR JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

